



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

**THE ALMONDALE SCHOOL VALLE**



# PARTE I

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, ENSEÑANZA BÁSICA

### 1. INTRODUCCIÓN:

La evaluación es un proceso constante que regula la marcha del proyecto educativo que el Colegio se ha planteado. El Colegio define la evaluación como un proceso de recolección de información para efecto de toma de decisiones. Por lo tanto, le asigna una importancia vital en el diseño, implementación y valoración de todo el quehacer educativo, comprometiendo en este quehacer a todos sus actores: alumnos, apoderados y profesores.

La evaluación como proceso permitirá obtener datos, observaciones que serán utilizados en la regulación del funcionamiento del proyecto educativo del colegio, acorde con los objetivos planteados, cuyo origen es la filosofía educacional del Colegio. La información obtenida será dada a conocer tanto a nivel de sistema, aula, padres y apoderados.

El establecimiento educacional está facultado para reglamentar la toma de decisiones en materias referidas al proceso de Evaluación de Aprendizaje de los alumnos y para ello Colegio se basará en la siguiente Filosofía Educacional:

- Educación basada en los principios y valores del humanismo cristiano occidental.
- Desarrollo permanente del potencial de cada alumno creando plena conciencia de su responsabilidad hacia el bien común.
- La formación de personas capaces de construir su proyecto de vida personal en base al respeto, tolerancia y solidaridad hacia sus semejantes. Viviendo en armonía con su entorno social y conscientes de la protección y valoración del medioambiente.

Considerando todo lo anterior, el presente documento define las políticas de evaluación para todas las asignaturas que se imparten en el colegio. Tendrá duración indefinida. Los docentes deberán regirse por las normas y pautas aquí descritas, salvo comunicación escrita del jefe de departamento, rectoría o algún decreto ministerial que modifique o reemplace el presente documento.



### 2. GENERALIDADES:

El Colegio tiene un **régimen trimestral** de evaluación cuyas fechas de inicio y término son determinadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío.

#### 2.1 DE LAS EVALUACIONES:

Para los efectos del Reglamento de Evaluación, nuestro colegio se rige por lo establecido en:

De acuerdo a lo planteado en el Decreto 67/2018, que “APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que el plan contempla.

El Establecimiento implementará cuando se requiera, una atención especial a situaciones excepcionales que puedan presentar algunos alumnos que vean impedido o dificultado su desenvolvimiento las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, cuando sea necesario se podrán realizar adecuaciones curriculares, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Acorde con la definición adoptada por el Colegio, se distinguirá tres tipos de evaluaciones durante el desarrollo de cada trimestre.

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Tipo de evaluación que se aplica para detectar las conductas iniciales y/o conocimientos previos que posee el estudiante al incorporarse a un nuevo conocimiento durante el año escolar y otras situaciones de aprendizajes.
- b) **Evaluación Formativa:** Proceso sistemático y continuo; destinado a obtener información que permita tomar decisiones a tiempo y establecer estrategias de aprendizaje para la consecución de los objetivos establecidos.
- c) **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación que dice relación con el logro de los objetivos de aprendizajes y habilidades.



Las evaluaciones aplicadas serán enviadas a casa para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. En caso de dudas o consultas sobre la revisión del instrumento aplicado, se establecerá un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la entrega para solicitar una nueva revisión.

### 2.2 1º a 8º básico.

Todos los estudiantes de 1º a 8º básico serán calificados en todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios, utilizando una escala de 1,0 a 7,0 con un decimal, con la excepción de las asignaturas de Orientación y Religión.

Las asignaturas de Orientación y Religión se evalúan con conceptos, según la siguiente descripción:

- I (Insuficiente)
- S (Suficiente)
- B (Bueno)
- MB (Muy bueno)

**Nivel de exigencia:** El porcentaje de exigencia de las evaluaciones se calculará con escala de notas del 60% para obtener la nota mínima de aprobación, es decir, un 4,0.

Los talleres o club no son calificados.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

### 3. ESTRUCTURA Y TIPO DE EVALUACIONES:

Para efectos de formular los instrumentos de evaluación a que se refiere esta sección, deberá considerarse una estructura que respete las nuevas habilidades y conocimientos desarrollados en los procesos de aprendizaje, en la proporción que se detalló anteriormente respecto al nivel de dificultad.

Los tipos de evaluación deberán corresponder a alguna de las siguientes modalidades.

**C1:** Son evaluaciones coeficiente 1, que se registran en el libro de clases; de carácter sumativo, cuya finalidad es verificar y determinar el logro de los objetivos propuestos, evaluando el aprendizaje adquirido por el estudiantes es decir, las que incorporan todos los conocimientos, habilidades y destrezas desarrollados con antelación.



Cabe mencionar que una nota C1 puede ponderarse con algún otro tipo de calificación.

Por ejemplo: evaluación C1 (70%), laboratorio o trabajo de investigación (30%)

**TEST:** Son evaluaciones breves (contenidos de las últimas clases, textos de lectura complementaria, disertaciones, trabajos en equipo, entre otros), de tal forma que 2 ó 3 test se promediarán para obtener una nota C1.

Cabe mencionar que los TEST pueden estar configurados en diferentes formatos, por ejemplo:

- Evaluaciones de desarrollo (escritas): preguntas abiertas, comprensión de lectura, ejercicios de desarrollo, que evalúen los últimos contenidos estudiados en clases, las que se deben aplicar en una hora pedagógica.
- Exposiciones: se realizan en forma individual o en equipo, frente al profesor y al resto del curso.
- Trabajos: investigación individual o en equipo, desarrolladas en la clase o el hogar, cuyo resultado se presentará mediante informe escrito, presentación o una combinación de ambas.
- Laboratorio: El trabajo de laboratorio puede evaluarse mediante test de entrada, test de salida y/o informe escrito del trabajo desarrollado.
- Proceso: Trabajos clase a clase, donde se evaluará el desempeño académico del estudiante en diferentes instancias, tanto individuales como en equipo. El promedio de todas las evaluaciones de proceso del trimestre equivalen a una nota de TEST.

Los trabajos y ejercicios en clases, en donde los estudiantes extraigan información explícita e implícita de los textos, láminas, tablas de datos y/o gráficos, entre otros, pueden ser considerados como parte de un test o C1.



### 4. TABLA DE EVENTOS EVALUATIVOS.

La cantidad de eventos evaluativos se registrará de acuerdo a las siguientes tablas:

#### Tabla de eventos evaluativos 1º básico

Nº de horas semanales	C1	Test	Promedio test	Total, notas al libro	Total, eventos
1	2	0	0	2	2
2	2	0	0	2	2
3-4	2	0	0	2	2
5-6	1	2	1	2	3
7	3	0	0	3	3
8-9	4	0	0	4	4



### Tabla de eventos evaluativos 2º a 5º básico

Considerando que en estos niveles se aplica calificación en escala numérica de 1,0 a 7,0 la cantidad de eventos evaluativos se registrará según la siguiente tabla:

#### I y II trimestre

Nº de horas semanales	C1	Test	Promedio test	Total, notas al libro	Total, eventos
1	2	0	0	2	2
2	2	0	0	2	2
3	1	2	1	2	3
4	2	2	1	3	4
6 - 7	3	2	1	4	5
8 - 9	3	3	1	4	6

#### III trimestre

Nº de horas	C1	Test	Promedio test	Total, notas al libro	Total eventos
1	2	0	0	2	2
2	2	0	0	2	2
3	1	2	1	2	3
4	1	2	1	2	3
6 - 7	2	2	1	3	4
8 - 9	2	2	1	3	4



### Tabla de calificaciones de 6º básico a 8º básico

La cantidad total de eventos en cada asignatura estará determinada en función de las horas semanales de clases, cuyo resumen se expone en las siguientes tablas:

#### I y II trimestre

Nº de horas	C1	Test	Promedio test	Total, notas al libro	Total, eventos
1	2	0	0	2	2
2	2	0	0	2	2
3	3	0	0	3	3
4	3	0	0	3	3
5	2	2	1	3	4
6	3	2	1	4	5
7	3	2	1	4	5





## III trimestre

Nº de horas	C1	Test	Promedio test	Total, notas al libro	Total, eventos
1	2	0	0	2	2
2	2	0	0	2	2
3	2	0	0	2	2
4	2	0	0	2	2
5	1	2	1	2	3
6	2	2	1	3	4
7	2	2	1	3	4

### 5. EXIGENCIA, ESCALA, COPIAS, CONSIDERACIONES Y OTROS:

- a) Desde 1º básico hasta 8º básico, si el puntaje máximo obtenido en una evaluación es 10% menor al puntaje ideal, se analizará con jefatura de departamento para evaluar la situación y aplicar el ajuste de escala, el que consiste en que: el puntaje de corte para dicha evaluación, será igual al promedio entre el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido. De no cumplirse dicha condición, se utilizará el puntaje ideal.
- b) Si el resultado de una evaluación arroja más del 30% de notas insuficientes se deberá investigar las causas de este rendimiento, entre el profesor de asignatura y el jefe de departamento, para determinar si aplica o no registrar la calificación obtenida directamente al libro o realizar una evaluación remedial que otorgue una cantidad máxima de 10 décimas a la nota obtenida, lo que permite evidenciar que el aprendizaje reevaluado fue efectivamente adquirido por los estudiantes, traducándose en una mayor calificación.



- c) Las evaluaciones, de 1° a 8° básico, informadas a los estudiantes dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de realizada la evaluación. Una vez entregada a los alumnos se realizará la respectiva retroalimentación, proporcionando los tiempos y condiciones para que los estudiantes puedan entender sus errores y solicitar nuevas correcciones en caso de ser necesario, otorgándose un plazo máximo de 5 días hábiles más para atender cuestionamientos de apoderados respecto a la evaluación y su respectiva calificación, una vez transcurrido este tiempo la evaluación se valida y su registro es inmutable.
  
- d) En caso de **entregar, recibir u obtener información** (según nuestro reglamento interno y las disposiciones del trabajo a realizar), durante una evaluación o previo a la realización de la misma, él o los alumnos involucrados tendrán las siguientes sanciones:

**De 1° a 5° básico:** se le comunica al apoderado que según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación **MG21**: *“Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios (Sólo Junior e Infant)”* y la calificación relativa a dicha evaluación invalidada se obtendrá de una nueva evaluación aplicada al alumno por su profesor de asignatura y con las exigencias normales.

**De 6° básico a 8° básico:** se le comunica al apoderado que según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación **G13**: *“Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios”*. La evaluación queda invalidada y pasa automáticamente a síntesis, la que será calificada con un 70 % de exigencia, según el ciclo correspondiente.

- e) Cuando un **alumno se niega a rendir una evaluación** estando presente en el recinto escolar, se le comunica al apoderado de la falta y de acuerdo Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación **G1**: *“Alumno está presente en la sala de clases o recinto escolar y se niega a realizar una evaluación”*. Respecto la evaluación:



**De 1º a 5º básico** se le aplicará nueva evaluación en fecha indicada por el docente y se utilizará un 60% de exigencia, previa coordinación con el jefe de departamento.

**De 6º básico a 8º básico** el alumno pasa a instancia de síntesis, la que será calificada con un 70% de exigencia, según el ciclo correspondiente.

- f) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará trimestralmente a los padres y/o apoderados .
- g) Incorporación durante el año lectivo: Se reconocerán todas las calificaciones correspondientes a los alumnos que provienen de otros colegios. No obstante, nuestro establecimiento ponderará dichas calificaciones para que el número de ellas se ajuste a las exigidas en este reglamento.
- h) El Colegio, al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las notas finales en cada subsector, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos (as). Las Actas se envían a SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes) al término del año escolar.

### 6. ALUMNOS AUSENTES:

#### 6.1 Inasistencia a evaluaciones desde 1º a 5º básico.

- a) **Por razones justificadas o fuerza mayor calificada por el colegio**, tales como: enfermedad, fallecimiento de familiares directos (padres, abuelos, hermanos), representación del colegio en eventos, deportistas participando en eventos regionales, provinciales, nacionales o internacionales o fuerza mayor calificada por el colegio, serán evaluadas con la exigencia normal de 60% para el nivel.

En caso de enfermedad, deberá presentar certificado médico al momento de reintegrarse a clases (no se considerarán los certificados, para efectos de evaluación, los entregados posterior a esta fecha). Si el certificado médico presentado es sólo por un día, la evaluación que el alumno no realizó se tomará el mismo día de su reintegro a clases. En caso de una ausencia



justificada de más de un día, se hará una recalendarización de evaluaciones, la que será entregada al alumno y/o al apoderado a través de la agenda o por correo electrónico.

- b) **Sin razones fundadas:** será aplicada una vez reincorporado el alumno, con un nivel de exigencia del 70% en la escala para obtener la nota mínima de aprobación, 4,0.
- c) **Tiempo prolongado de ausencia:** El Jefe de Ciclo con los Jefes Académicos y/o Jefes de Departamento correspondientes confeccionarán un calendario especial para que el alumno normalice su situación de evaluaciones. Se entenderá por ausencia prolongada de alumnos que se ausenten por: justificación médica, por accidente, enfermedad considerada grave, campeonatos deportivos en representación del colegio, pasantías entre otros, y que se le hayan acumulado una cantidad importante de evaluaciones que no le permitan ponerse al día una vez reincorporado a clases.

Si la ausencia excede un mes, será facultad de Rectoría en conjunto con el equipo académico determinar la cantidad y tipo de evaluaciones que rendirá el alumno(a), para cerrar su período trimestral. Estas evaluaciones se calificarán con exigencia y escala del ciclo correspondiente.

### 6.2 Inasistencia a evaluaciones desde 6º básico a 8º básico.

- a) Inasistencia por razones tales como: fallecimiento de familiares directos (padres, abuelos, hermanos), representación del colegio en actividades extraprogramáticas tanto dentro como fuera del colegio o fuerza mayor calificada por la Jefatura de Departamento, serán calificadas con la exigencia normal del nivel y se evaluará la posibilidad de rendirla durante la semana, previa coordinación con profesor de asignatura y jefe de departamento.
- b) **Otros tipos de inasistencia:** Todos los alumnos que falten a una o más evaluaciones debidamente programadas en periodo normal de clases, con o sin certificado médico, deberán rendir una prueba de síntesis (la cual incorpora todos los contenidos estudiados hasta la fecha de su aplicación y su calificación reemplaza todas aquellas notas pendientes). Se aplicará en la última quincena de cada trimestre según corresponda. Las fechas quedarán acordadas junto al calendario de evaluaciones y socializadas a la comunidad educativa.  
Esta evaluación será calificada con una exigencia del 60% si justifica con certificado médico y en caso contrario con un 70%, para obtener la nota mínima de aprobación, 4,0.



- c) Casos especiales:** como por ejemplo ausencias prolongadas, asistencias de medias jornadas, alumnos con problemas médicos, deportistas en competencias, alumnos representando el colegio, entre otros, el profesor jefe presenta el caso a Jefe de Ciclo, éste lo lleva al consejo ampliado de directivos y en conjunto se evalúa la situación del estudiante. En el caso de recalendarizar evaluaciones el porcentaje de exigencia será el mismo que se aplica en periodo normal.

### 7. PROMOCIÓN ACADÉMICA:

La calificación mínima de aprobación es la nota 4,0, tanto a nivel de actividades calificadas, como de asignaturas y en promedios generales.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento, cuyas condicionantes se exponen a continuación:

#### 7.1 Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, si el alumno tiene una asistencia menor al porcentaje mínimo requerido podrá ser promovido si cumple con los criterios establecidos en el reglamento interno, en explícito, es promovido de curso, si elevando una solicitud a rectoría argumentando las ausencias, ésta es aceptada y el promedio de las asignaturas científico-humanistas es mayor o igual a 6,0.

#### 7.2 Rendimiento:

- Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todas la asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos 1º básico a 8º básico que hayan reprobado solo una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 4.5 o superior, incluido la asignatura reprobada.
- Serán promovidos los alumnos de 1º básico a 8º año de enseñanza básica que hayan reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 5.0 o superior, incluidos las asignaturas reprobadas.
- La asignatura de Religión será calificada con conceptos (MB) Muy Bueno, (B) Bueno, (S) Suficiente e (I) Insuficiente. La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación, N° 924, de 1983.



- La asignatura de Orientación será calificada con conceptos (MB) Muy Bueno, (B) Bueno, (S) Suficiente e (I) Insuficiente. La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Orientación no incidirá en su promoción escolar.
- Los talleres Clubs no son calificados en conceptos ni numéricamente, por lo tanto no inciden en su promoción escolar.
- **Nota limítrofe:** Al término del año escolar, los alumnos(as) que obtengan promedios generales de 4.4 o 4.9 y no hubieren aprobado 1 ó 2 asignaturas con promedios anuales limítrofes 3.9 y que incide en la promoción, se le aplicará una prueba adicional, considerando los contenidos más relevantes del año escolar en la o las 2 asignaturas reprobadas. Para ser promovido en la (las) asignaturas referidas, el alumno deberá obtener una nota mínima de 4.0. Si obtiene una calificación entre 4.1 y 7.0, la nota final de la asignatura será igual a 4.0. De igual manera, si el alumno obtiene una nota igual o inferior a 3.9, mantiene la nota de presentación al evento. El apoderado firmará la constancia de aplicación del instrumento de evaluación adicional con lo señalado en este artículo. No existirá ninguna posibilidad de aplicar otro procedimiento evaluativo o trámite administrativo alguno.
- Todo estudiante tendrá derecho a repetir de curso en una ocasión en educación básica y en una oportunidad en educación media, sin que ello sea causal de cancelación o no renovación de matrícula, de acuerdo al artículo 14 del decreto 067 de 2019, dependiendo la continuidad en el colegio de los cupos disponibles en el nivel que debe volver a cursar.



## PARTE II

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, ENSEÑANZA MEDIA

### I. INTRODUCCIÓN

La evaluación es un proceso constante que regula la marcha del proyecto educativo que el colegio se ha planteado. El Colegio define la evaluación como un proceso de recolección de información para efecto de toma de decisiones. Por lo tanto, le asigna una importancia vital en el diseño, implementación y valoración de todo el quehacer educativo comprometiendo en este quehacer a todos sus actores: alumnos, apoderados y profesores.

La evaluación como proceso permitirá obtener datos, observaciones, que serán utilizados en la regulación del funcionamiento del proyecto educativo del colegio, acorde con los objetivos planteados cuyo origen es la filosofía educacional del Colegio Almondale. La información obtenida será revertida tanto a nivel de sistema, aula, padres y apoderados.

Los establecimientos educacionales están facultados para reglamentar la toma de decisiones en materias referidas al proceso de Evaluación de Aprendizaje de los alumnos de Educación Media, el Colegio Almondale se basará para ello en la siguiente Filosofía Educacional:

- Educación basada en los principios y valores del humanismo cristiano occidental.
- Desarrollo permanente del potencial de cada alumno creando plena conciencia de su responsabilidad hacia el bien común.
- La formación de personas capaces de construir su proyecto de vida personal en base al respeto, tolerancia y solidaridad hacia sus semejantes.



Este Reglamento tendrá una duración indefinida. Su estructura básica se mantendrá pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a normativas vigentes que surjan en su aplicación.

### II. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

El Colegio tiene un régimen trimestral de evaluación cuyas fechas de inicio y término son determinadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Octava Región.

### III. LAS EVALUACIONES

Para los efectos del Reglamento de Evaluación nuestro colegio se rige por lo establecido en:

De acuerdo a lo planteado en el Decreto 67/2018, que “APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que el plan contempla.

El Establecimiento implementará cuando se requiera, una atención especial a situaciones excepcionales que puedan presentar algunos alumnos que vean impedido o dificultado su desenvolvimiento las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, cuando sea necesario se podrán realizar adecuaciones curriculares, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Acorde con la definición adoptada por el Colegio, se distinguirá tres tipos de evaluaciones durante el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

- a) **Evaluación Diagnóstica**: Tipo de evaluación que se aplica para detectar las conductas iniciales y/o conocimientos previos que posee el estudiante al incorporarse a un nuevo conocimiento durante el año escolar y otras situaciones de aprendizaje.





- b) **Evaluación Formativa:** Proceso sistemático y continuo; destinado a obtener información que permita tomar decisiones a tiempo y establecer estrategias de aprendizaje para la consecución de los objetivos establecidos.
  - c) **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación que dice relación con el logro de los objetivos y los aprendizajes esperados.
- Las evaluaciones aplicadas serán enviadas a casa para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. En caso de dudas o consultas sobre la revisión del instrumento aplicado, se establecerá un plazo de 5 días hábiles posterior a la entrega, para solicitar una nueva revisión.

#### **IV. CALIFICACIONES, PRUEBAS y CALENDARIZACIONES**

**Art.1 Calificaciones:** El alumno durante el trimestre estará sometido a la aplicación de instrumentos que permitan, al culminar el período trimestral de clases, observar nivel de logros de aprendizaje y obtener las calificaciones acordes con el tipo de asignatura y número de horas. El apoderado, a través de un sistema computacional nominado SchoolNet, se informa regularmente de los resultados académicos y conductuales de su pupilo. Para revisar esta información los alumnos y sus apoderados tienen una clave personal asignada al comienzo del año escolar. En caso de pérdida u olvido, el apoderado o alumno podrá solicitarla nuevamente en secretaría de apoderados.

**Art.2 Tipos de Calificaciones:** El alumno durante el año obtendrá dos tipos de calificaciones:  
**Parciales:** Todas aquellas notas que obtiene durante el trimestre en cada una de las asignaturas.  
**Finales:** Se refiere a aquella calificación obtenida al culminar el período académico y será la resultante del promedio de las calificaciones trimestrales.

**Art.3 Procedimientos de evaluación y calendarización de pruebas:**

El Colegio usará como procedimientos de evaluación las siguientes modalidades:

Pruebas escritas coeficiente 1 y coeficiente 2, interrogaciones orales, elaboración de informes, trabajos prácticos, pruebas de ejecución, etc. Se elaborará según corresponda pautas descriptivas, pautas de cotejo, rúbricas.



La cantidad de evaluaciones trimestrales de 1º Medio a 4º Medio será de acuerdo al número de horas semanales que tiene la asignatura.

Nº de Horas semanales	C2	C1	C1 Promedio Tests (*)	Tests (**)	Total Notas en libro de clases	Total Evaluaciones (eventos)
1	0	2	0	0	2	2
2	0	3	0	0	3	3
3	1	1	1	2	4	4
4	1	1	1	2	4	4
5	1	1	1	3	4	5
6 ó 7	1	2	1	3	5	6
8 ó 9	1	2	2	4	6	7

(\*) Promedio Tests

(\*\*) Nº Tests

La calendarización de pruebas se publicará al inicio de cada trimestre y serán distribuidas equitativamente durante ese período.

Sus resultados estarán disponibles en la aplicación online del colegio después de 8 días hábiles de su aplicación.

El logro de los objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará trimestralmente a los padres.

#### **Art.4 Escala de Notas:**

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala de 1.0 a 7.0 con un decimal; con un 55% de exigencia para obtener la nota mínima de aprobación (4.0).

- a) La asignatura de Religión se evalúa en conceptos.
- b) La asignatura de Orientación no se califica en conceptos ni numéricamente.
- c) Los talleres Clubs no son calificados.

Para calcular los promedios trimestrales se considerará la centésima, si ésta es cinco o superior, se aproxima a la décima superior y se expresa con un decimal. Si el segundo decimal es inferior a 5 se mantiene el primer decimal. El promedio anual y/o final se calculará promediando todas las notas obtenidas durante el año.



### Art.5 Inasistencia a Evaluaciones:

- **Inasistencia justificada a pruebas** Se aplicará una evaluación de síntesis al inicio de la última quincena del trimestre que reemplazará la o las notas pendientes de las evaluaciones no rendidas, esta será con un 70% de exigencia, al menos que todos los casos de ausencia hayan sido justificados *por certificado médico al momento de reintegrarse a clases* o por razones de fuerza mayor como fallecimiento de familiares directos (padres, abuelos, hermanos), sólo en este caso, la evaluación de síntesis será evaluada con una exigencia normal del 55% para el nivel.
- **Evaluaciones de síntesis:**  
La asistencia a una evaluación de síntesis será obligatoria y se aplicarán sólo en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Biología, Física, Química, Filosofía, Historia y Ciencias Sociales, Inglés y Asignaturas Electivas. En caso de ausencia a la prueba de síntesis esta se aplicará al momento de reintegrarse el alumno al colegio.
- **Ausencia a pruebas por inasistencia prolongada y justificada:**  
El Jefe de Ciclo con los Jefes Académicos correspondientes confeccionarán un calendario especial para que el alumno normalice su situación de evaluaciones. Se entenderá por ausencia prolongada alumnos que falten por justificación médica por accidente o enfermedad considerada grave que le impida asistir o estudiar fuera del colegio y que se le hayan acumulado una cantidad importante de evaluaciones que no le permitan ponerse al día una vez reincorporado a clases.  
Si la ausencia excede el 50% del trimestre, será facultad de Rectoría determinar la cantidad y tipo de evaluaciones que rendirá el alumno(a), para cerrar su período trimestral.  
Estas evaluaciones se calificarán con un 55% de exigencia.

### Art.6 Situaciones irregulares de evaluaciones:

En caso de entregar o recibir información, durante una evaluación o previo a la realización de la misma, ambos alumnos, el que entrega y el que recibe información, serán evaluados con una interrogación oral y se le comunicará al apoderado que según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación G13: "Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios".



Cuando un alumno se niega a rendir una evaluación estando presente en el recinto escolar, se le comunica al apoderado de la falta y de acuerdo Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación G1: "Alumno está presente en la sala de clases o recinto escolar y se niega a realizar una evaluación Se le aplicará evaluación oral en una nueva fecha indicada por el docente, y se tomará con un 70% de exigencia.

### **Art.7 Promoción:**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento.

La calificación mínima de aprobación será de nota cuatro.

- a) **Asistencia:** Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, si el alumno tiene una asistencia menor al porcentaje mínimo requerido podrá ser promovido si cumple con los criterios establecidos en el reglamento interno.
  
- b) **Rendimiento:**
  - Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todas la asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
  
  - Serán promovidos los alumnos 1º a 4º año de Enseñanza Media que hayan reprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 4.5 o superior, incluido la asignatura reprobada.
  
  - Serán promovidos los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Media que hayan reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 5.0 o superior, incluidos las asignaturas reprobadas.
  
  - No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas de aprendizaje reprobadas, se encuentran las asignaturas de Lenguaje Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3º y 4º año medio serán promovidos, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas de aprendizaje reprobadas



- La asignatura de Religión será calificada con conceptos (MB) Muy Bueno, (B) Bueno, (S) Suficiente e (I) Insuficiente. La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación, N° 924, de 1983.
- La asignatura de Orientación y talleres Clubs no son calificados en conceptos ni numéricamente, por lo tanto no inciden en su promoción escolar.

### **Art.8 Situaciones especiales:**

Los alumnos que presenten problemas de aprendizaje, comprobado con certificación médica y/o pedagógica deben solicitar evaluación diferenciada en el mes de marzo. Esta consiste en asignar tiempo adicional para la realización del instrumento de evaluación. Las pruebas o controles, serán los mismos que se apliquen a todos los alumnos del grupo curso.

Todo alumno que presente dificultad física que le impida realizar clases prácticas es evaluado en forma teórica, asignando trabajos de investigación acorde a su nivel.

Es de vital importancia hacer la regularización de notas pendientes en los plazos fijados. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

Se reconocerán todas las calificaciones correspondientes a los alumnos que provienen de otros colegios. No obstante, nuestro establecimiento ponderará dichas calificaciones, para que el número de ellas se ajuste a las exigidas en este reglamento.

### **Art.9 Nota limítrofe**

a) Al término del año escolar, los alumnos(as) que obtengan promedios generales de 4.4 o 4.9 y no hubieren aprobado 1 ó 2 asignaturas con promedios anuales limítrofes 3.9 y que incide en la promoción, se le aplicará una prueba adicional, considerando los contenidos más relevantes del año escolar en la o las 2 asignaturas reprobadas.

b) Para ser promovido en la (las) asignaturas referidas, el alumno deberá obtener una nota mínima de 4.0. Si obtiene una calificación entre 4.1 y 7.0, la nota final de la asignatura será igual a 4.0. De igual manera, si el alumno obtiene una nota inferior a 3.9, mantiene la nota de presentación al evento.



c) El apoderado firmará la constancia de aplicación del instrumento de evaluación adicional con lo señalado en este artículo. No existirá ninguna posibilidad de aplicar otro procedimiento evaluativo o trámite administrativo alguno.

### **Art.10 Certificados anuales de estudios y de las actas de registro de calificaciones de promoción escolar:**

El Colegio, al término del año escolar extenderá a sus alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos (as).

Las Actas se envían a SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes) al término del año escolar.

### **Art.11 Disposiciones Finales:**

En caso de situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como alumnos que deben ausentarse del país, situaciones de embarazo, asistencia a certámenes nacionales o internacionales en el área de deportes, literatura, ciencias, artes, becas al extranjero, etc. será Rectoría del Colegio con Jefaturas Académicas, y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores, quienes resolverán caso a caso la situación correspondiente.